

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
El suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM-DIÉSEL) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, a través de una red de estaciones de servicio con cobertura nivel nacional, incluyendo la implementación de un sistema tecnológico de control, administración y seguimiento del consumo.	
2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
La Fiscalía General de la Nación es una entidad de la rama judicial del poder público con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como función principal, brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, así como dirigir y coordinar las funciones de policía judicial, adelantar el ejercicio de la acción penal, realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito, dirigir, realizar y coordinar la investigación en materia de extinción de dominio, y participar en el diseño y ejecución de la política criminal del Estado, entre otras. Dada la importancia de garantizar el derecho de acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y proteger los derechos a la verdad y reparación de las víctimas de los delitos, la Fiscalía General de la Nación cuenta con treinta y cinco seccionales y ocho regionales distribuidas en todo el territorio nacional, que soportan el cumplimiento de las actividades propias del ejercicio de la acción penal, la misionalidad y la prestación de los servicios a cargo de la Entidad y el ejercicio de las labores transversales de apoyo, entre las que se encuentra la Regional Caribe, que consta de los municipios de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés. El Decreto 1737 de 1998, en su artículo 17, modificado por el artículo 4 del Decreto 2445 de 2000, el artículo 2 del Decreto 134 de 2001 y el Decreto 2209 de 1998, establece la facultad de asignar vehículos de uso oficial, con cargo a recursos del Tesoro Público, a quienes hagan parte del nivel directivo de la Entidad. A su vez, el numeral 8 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 14 del Decreto 26 de 1998 y el numeral 6 del artículo 14B del Decreto 016 de 2014 adicionado por el artículo 35 del Decreto 898 de 2017, prevén la asignación de vehículos blindados y convencionales para la implementación de esquemas de seguridad para el (la) Fiscal General de la Nación, el(la) Vicefiscal General de la Nación, el nivel directivo de la Fiscalía General de la Nación y Ex – Fiscales Generales de la Nación, Ex - Vicefiscales Generales de la Nación y su familia, previo estudio de evaluación de amenaza y riesgo realizado por la Dirección de Protección y Asistencia de la Entidad, en atención a los procedimientos previstos en las Resoluciones 0-1704 de 2014 y 1006 de 2016 de la FGN. El artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, en concordancia con los numerales 3, 4 y 5 del artículo 14A del Decreto Ley 898 de 2017, autoriza la asignación de vehículos para el cumplimiento de las funciones judiciales e investigativas de la Fiscalía General de la Nación, conforme con los requerimientos operativos y a la normativa vigente. De igual manera, el Decreto Ley 016 de 2014 y la Resolución 0-1006 de 2016, mediante los cuales se reglamenta el Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes en el proceso penal, así como a los servidores de la Fiscalía General de la Nación, disponen la provisión de vehículos convencionales y blindados a la Dirección de Protección y Asistencia como medios necesarios para el desarrollo de sus funciones misionales y la ejecución de las medidas de protección adoptadas. Composición del parque automotor: Para el desarrollo de dichas actividades, la Entidad cuenta con un parque automotor conformado por vehículos y motocicletas de diferentes marcas, tecnologías y características técnicas, incluyendo automotores blindados y no blindados, los cuales constituyen una herramienta fundamental para el desplazamiento de servidores públicos, directivos, equipos de trabajo y personal misional en cumplimiento de sus responsabilidades institucionales.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El parque automotor objeto del presente proceso se encuentra agrupado de la siguiente manera:

Tabla N.1 Composición del parque automotor.

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
AUTOMÓVIL	69
BUSETA	1
CAMIÓN	3
CAMIONETA	221
CAMPERO	29
MICROBÚS	2
MOTOCICLETA	218
TOTAL	543

Nota: La información relacionada en la tabla N. 1 corresponde a la composición del parque automotor a la fecha de estructuración del proceso. No obstante, durante la ejecución contractual las cantidades, marcas, líneas, modelos y demás características de los vehículos podrán variar como consecuencia de la dinámica propia de la gestión institucional, tales como procesos de desintegración física de vehículos, adquisiciones, donaciones, traslados u otras situaciones administrativas que incidan en la conformación del parque automotor.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00615 de 2020, "Por medio de la cual se reglamenta la administración del parque automotor y se delegan funciones en la Fiscalía General de la Nación", en su Capítulo IV, se regulan los aspectos relacionados con el suministro de combustible para los vehículos institucionales.

En particular, los artículos décimo cuarto y décimo quinto disponen lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El Subdirector Nacional de Bienes a través del Jefe del Departamento de Transporte en el Nivel Central y quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, son los responsables de organizar y establecer los mecanismos de operación para el manejo de combustible y autorizar el suministro del mismo en las estaciones de servicio autorizadas mediante contratos debidamente suscritos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Es responsabilidad del Jefe del Departamento de Transportes en el Nivel Central y quien haga sus veces en las Subdirecciones Regionales de Apoyo a la Gestión, establecer los parámetros técnicos para adelantar la planeación y programación de requerimientos de combustibles (...)."

En ese sentido, la Subdirección de Apoyo Regional Caribe tiene la responsabilidad de garantizar tanto el adecuado funcionamiento del parque automotor de la Regional Caribe como el suministro oportuno, continuo y eficiente de combustible, asegurando que los vehículos asignados a las diferentes dependencias de la Entidad puedan operar en condiciones óptimas. Lo anterior contribuye directamente al desarrollo eficaz de las actividades misionales, operativas, investigativas y administrativas de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe

3.	FICHA RESUMEN
Número del Estudio del Sector	033-2026

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Dependencia solicitante	Sección Bienes				
Fecha de Inicio del Estudio del Sector	2026	09	30		
Fecha de finalización del Estudio del Sector	2026	19	16		
Número de modificación	N/A	Fecha entrega de la modificación	N/A	N/A	N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector	\$ 3.796.616.783				
Inicio Estimado de la Ejecución	2026	12	01		
Plazo de la Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2028 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.				

4.	FUENTES						
4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i>						
Estudio de Mercado y Solicitud de Cotizaciones De acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, el área técnica presentó las cotizaciones de las siguientes firmas:							
SECCIONAL ATLÁNTICO							
	<table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> <tr> <td>DISTRACOM SA</td><td>Cotización No.2</td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL SA</td><td>Cotización No.4</td></tr> </table>	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	DISTRACOM SA	Cotización No.2	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.						
DISTRACOM SA	Cotización No.2						
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4						
SECCIONAL BOLÍVAR							
	<table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> <tr> <td>DISTRACOM SA</td><td>Cotización No.2</td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL SA</td><td>Cotización No.4</td></tr> </table>	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	DISTRACOM SA	Cotización No.2	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.						
DISTRACOM SA	Cotización No.2						
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4						
SECCIONAL CESAR							
	<table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> <tr> <td>DISTRACOM SA</td><td>Cotización No.2</td></tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL SA</td><td>Cotización No.4</td></tr> </table>	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	DISTRACOM SA	Cotización No.2	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.						
DISTRACOM SA	Cotización No.2						
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4						
SECCIONAL LA GUAJIRA							
	<table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> <tr> <td>DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS</td><td>Cotización No.1</td></tr> </table>	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.	DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1		
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.						
DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1						
SECCIONAL MAGDALENA							
	<table> <tr> <th>ENTIDAD</th><th>COTIZACIÓN No.</th></tr> </table>	ENTIDAD	COTIZACIÓN No.				
ENTIDAD	COTIZACIÓN No.						

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 5 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Objeto Contratado	Suministro de combustible en la categoría A, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022 para el parque automotor de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía del Contrato	\$1.673.784.921.00
Nombre o Razón Social del Contratista	DISTRACOM S.A
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de noviembre de 2026
Plataforma de Publicación	Tienda Virtual del Estado Colombiano
Link de Publicación	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137192
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	ORDEN DE COMPRA 137019
Fecha de Inicio del Proceso	21/11/2024
Modalidad de Selección	Acuerdo Marco de Precios
Objeto Contratado	Suministro de combustible en la categoría B, a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022 para el parque automotor de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía del Contrato	\$557.928.306.00
Nombre o Razón Social del Contratista	DISTRACOM S.A
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de noviembre de 2026
Plataforma de Publicación	Tienda Virtual del Estado Colombiano
Link de Publicación	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137019
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-MC-0043-2026
Fecha de Inicio del Proceso	02/09/2026
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Objeto Contratado	Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe.
Cuantía del Contrato	\$75.483.000.
Nombre o Razón Social del Contratista	DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de noviembre de 2026
Plataforma de Publicación	Secop II
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49520960&isFromPublicArea=True&isModal=False
Estado del Contrato	En ejecución
Número de Proceso	FGN-RCA-MC-0043-2026
Fecha de Inicio del Proceso	02/09/2026

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Modalidad de Selección		Mínima Cuantía	
Objeto Contratado		Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe.	
Cuantía del Contrato		\$6.192.000.	
Nombre o Razón Social del Contratista		ESTACION NENES MARINA SAS	
Plazo de Ejecución		Hasta el 30 de noviembre de 2026	
Plataforma de Publicación		Secop II	
Link de Publicación		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49520960&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Estado del Contrato		En ejecución	
Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso			
4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)		
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		X	Las condiciones y/o especificaciones establecidas en los procesos difieren del proceso actual
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.			Explique
No existen históricos			Explique
Tabla 2			
(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)			
Entidad Contratante		MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	
Número de Proceso		SAMC-005-2026	
Fecha de Inicio del Proceso		05/05/2026	
Modalidad de Selección		Selección abreviada menor cuantía	
Objeto Contratado		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, PARA EL VEHICULO DE TRANSPORTE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL VIGENCIA 2026	
Cuantía del Contrato		\$131.300.000	
Nombre o Razón Social del Contratista		EDS AUTOMOTRIZ EL TESORO	
Plazo de Ejecución		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.026 O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO	
Link de Publicación		https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10208577	
Estado del Contrato		En ejecución	
Entidad Contratante		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Número de Proceso	MC-007-2026
Fecha de Inicio del Proceso	06/07/2026
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), LUBRICANTES, ACEITES Y FILTROS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DURANTE LA VIGENCIA 2026
Cuantía del Contrato	\$7.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTO ISLAS SAS
Plazo de Ejecución	Hasta el 26 de diciembre de 2026
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8860250
Estado del Contrato	Celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI	NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
Actualmente existe el Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III No.CCE-326-AMP-2022.				
				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), cuya Categoría A y B se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2026, permitiendo la ejecución de las órdenes de compra derivadas de esta hasta el 3 de junio de 2027.

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el período comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028. No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En efecto, si bien el Acuerdo Marco fue objeto de prórrogas que extendieron su vigencia hasta el 3 de diciembre de 2026 para las categorías habilitadas, la necesidad contractual de la Entidad se proyecta hasta noviembre de 2028, superando significativamente el horizonte temporal cubierto por dicho instrumento.

En cuanto a la Categoría C de dicho Acuerdo Marco de Precios, la cual permitía atender los requerimientos de los municipios ubicados en el departamento de La Guajira, así como de los municipios de El Banco, Agustín Codazzi, Curumaní y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizando la cobertura de una parte importante de las necesidades institucionales.

Sin embargo, esta categoría dejó de estar vigente dentro del instrumento de agregación de demanda, toda vez que, conforme a la información oficial publicada en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios la Categoría C respecto de la cual actualmente existe una orden de compra vigente con fecha de terminación el 31 de julio de 2026, fue declarada desierta. En consecuencia, el Acuerdo Marco ya no permite la generación de nuevas órdenes de compra ni la apertura de eventos de cotización en la operación secundaria para dicha categoría.

En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de combustible, sus condiciones de vigencia y cobertura no permiten garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del período requerido, ni atender integralmente la necesidad institucional acreditada. Por lo anterior, la Entidad no acudirá a dicho mecanismo de agregación de demanda para la contratación objeto del presente proceso.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)
5.1.1	Técnicos
<u>Especificaciones Técnicas</u>	
Clasificación del bien o servicio	UNSPSC 15101506 - Gasolina (corriente) 15101505 - Diésel (ACPM) 78181701 - Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Los bienes objeto del presente proceso contractual se comercializan bajo los siguientes nombres: • Gasolina Motor Corriente (GMC) • Diésel - Aceite Combustible Para Motores (ACPM)
Calidad	El contratista deberá garantizar que los combustibles suministrados durante la ejecución del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, parámetros de calidad, requisitos de seguridad y disposiciones ambientales establecidas en la normatividad vigente aplicable en Colombia. En particular, la gasolina motor corriente y el diésel automotor (ACPM) deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a cada tipo de combustible, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución del contrato. Asimismo, los combustibles suministrados deberán cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas con las mezclas de biocombustibles, incluyendo los porcentajes de alcohol carburante (etanol) en las gasolinas y de biodiésel en el ACPM, de conformidad con los lineamientos y porcentajes definidos por las autoridades competentes para cada región del país. La Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, podrá solicitar al contratista, en cualquier momento durante la ejecución contractual, los certificados, fichas técnicas, documentos de calidad o cualquier otro soporte que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas exigidas para los combustibles suministrados.
Generalidades	El servicio consiste en el suministro de combustible líquido para vehículos automotores, incluyendo gasolina corriente y ACPM (diésel), mediante una red de estaciones de servicio con cobertura en las ciudades y/o municipios que componen la Regional Caribe, y sistemas tecnológicos de control, administración y seguimiento del consumo. El servicio está destinado a garantizar el abastecimiento oportuno de combustible para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, permitiendo la movilidad y operación de vehículos utilizados en actividades misionales, administrativas, de apoyo logístico, protección, investigación y demás funciones institucionales. La funcionalidad del servicio comprende el suministro del combustible requerido, la identificación y control de consumos por vehículo, usuario, dependencia o centro de costo, la generación de reportes de consumo, el monitoreo de transacciones en línea y la implementación de mecanismos que permitan la trazabilidad, seguimiento y control del gasto

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	de combustible.	
Requisitos generales	El suministro de combustible deberá cumplir con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la normativa colombiana vigente para gasolina corriente y ACPM-diésel. El contratista deberá garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio a través de una red de estaciones de servicio que permita atender las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe. El servicio deberá contar con mecanismos tecnológicos para el control, administración, monitoreo y seguimiento del consumo de combustible, garantizando la trazabilidad de las transacciones efectuadas por los vehículos autorizados. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental, de seguridad industrial, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, garantizando la calidad del producto suministrado y la confiabilidad de la información reportada a la Entidad. El bien objeto del presente proceso contractual corresponde al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina motor corriente y diésel automotor (ACPM), destinados al abastecimiento de los vehículos blindados y no blindados que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. El suministro de estos combustibles tiene como finalidad garantizar la movilidad y operación de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades misionales, operativas y administrativas de la Entidad. Para tal efecto, el contratista deberá asegurar la disponibilidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.	
	Los combustibles objeto del presente proceso contractual deberán cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas por la normatividad vigente para cada tipo de combustible, garantizando su idoneidad para la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Caribe. En consecuencia, los combustibles a suministrar deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos específicos: GASOLINA MOTOR CORRIENTE La Gasolina Motor Corriente suministrada deberá cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Normas	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Requisitos específicos	Técnicas Colombianas aplicables, especialmente la NTC 1380, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá cumplir con los porcentajes de mezcla de alcohol carburante (etanol) definidos por las autoridades competentes para la región donde se efectúe el suministro. DIÉSEL AUTOMOTOR (ACPM) El Diésel Automotor (ACPM) suministrado deberá cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Normas Técnicas Colombianas aplicables, especialmente las NTC 1438 y NTC 5444, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá cumplir con los porcentajes de mezcla de biodiésel establecidos por las autoridades competentes para la región donde se efectúe el suministro. CONDICIONES COMUNES Los combustibles suministrados deberán ser de primera calidad, provenir de distribuidores autorizados y cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización establecidas en la normativa vigente. COBERTURA REQUERIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO REGIONAL CARIBE. Con el fin de garantizar la movilidad permanente de los vehículos blindados y no blindados de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, el proponente deberá acreditar una red de abastecimiento de combustible conformada por estaciones de servicio propias, afiliadas o respaldadas mediante convenios comerciales vigentes, que garantice el suministro continuo e ininterrumpido de combustible para los vehículos de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá acreditar disponibilidad de suministro en las siguientes ciudades y/o municipios: El proponente deberá contar al menos una (1) estación de servicio en cada una de las ciudades o municipios que permita atender de manera eficiente la operación de los vehículos adscritos a la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.	
-------------------------------	---	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

SECCIONAL	CIUDAD	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
GRUPO No.1 Seccional Atlántico	BARRANQUILLA	AUTOMÓVIL	26
	BARRANQUILLA	CAMIÓN	2
	BARRANQUILLA	CAMIONETA	48
	BARRANQUILLA	CAMPERO	18
	BARRANQUILLA	MOTOCICLETA	79
	SABANALARGA	CAMIONETA	3
	SABANALARGA	MOTOCICLETA	1
	SOLEDAD	CAMIONETA	2
	SOLEDAD	MOTOCICLETA	1
Grupo No.2 – Seccional Bolívar	CARTAGENA	AUTOMÓVIL	14
	CARTAGENA	CAMIONETA	27
	CARTAGENA	CAMPERO	2
	CARTAGENA	MOTOCICLETA	27
	MAGANGUE	CAMIONETA	2
	MAGANGUE	MOTOCICLETA	1
	CARMEN DE BOLIVAR	CAMIONETA	2
	CARMEN DE BOLIVAR	MOTOCICLETA	1
Grupo No.3 – Seccional Cesar	VALLEDUPAR	CAMIONETA	35
	VALLEDUPAR	MOTOCICLETA	53
	VALLEDUPAR	AUTOMÓVIL	12
	VALLEDUPAR	BUS NPR	1
	VALLEDUPAR	CAMPERO	2
	CODAZZI CESAR	CAMIONETA	2
	CODAZZI CESAR	AUTOMÓVIL	1
	CODAZZI CESAR	MOTOCICLETA	3
	CHIRIGUANA CESAR	MOTOCICLETA	2
	CHIRIGUANA CESAR	CAMIONETA	2
	BOSCONIA CESAR	CAMIONETA	3
	BOSCONIA CESAR	MOTOCICLETA	2
	CURUMANI CESAR	CAMIONETA	1
	SAN ALBERTO CESAR	CAMIONETA	1
	AGUACHICA CESAR	MOTOCICLETA	4
	RIOHACHA	CAMIONETA	24
	RIOHACHA	MOTOCICLETA	15

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	Grupo No.4 – Seccional La Guajira	RIOHACHA	AUTOMÓVIL	2
		RIOHACHA	BUS NPR	1
		RIOHACHA	CAMPERO	1
		MAICAO	CAMIONETA	4
		MAICAO	MOTOCICLETA	2
		FONSECA	MOTOCICLETA	1
		FONSECA	CAMIONETA	2
		SAN JUAN DEL CESAR	CAMIONETA	2
		SAN JUAN DEL CESAR	MOTOCICLETA	3
		VILLANUEVA	CAMIONETA	1
	Grupo No.5 – Seccional Magdalena	SANTA MARTA	AUTOMÓVIL	12
		SANTA MARTA	CAMIONETA	37
		SANTA MARTA	CAMPERO	6
		SANTA MARTA	MOTOCICLETA	26
		CIENAGA	CAMIONETA	2
		CIENAGA	MOTOCICLETA	3
		FUNDACION	CAMIONETA	2
		FUNDACION	MOTOCICLETA	2
		PLATO	CAMIONETA	2
		PLATO	MOTOCICLETA	1
	Grupo No. 6 Seccional San Andrés	SAN ANDRES	CAMIONETA	6
		SAN ANDRES	AUTOMÓVIL	1
		SAN ANDRES	MOTOCICLETA	3

Nota: La información relacionada en la tabla N. 1 corresponde a la composición del parque automotor a la fecha de estructuración del proceso. No obstante, durante la ejecución contractual, las cantidades podrán variar como consecuencia de la dinámica propia de la gestión institucional, tales como procesos de desintegración física de vehículos, adquisiciones, donaciones, traslados u otras situaciones administrativas que incidan en la conformación del parque automotor.

La Entidad aceptará estaciones ubicadas en municipios diferentes a los señalados para los corredores viales cuando el proponente demuestre que garantizan cobertura equivalente o superior dentro del respectivo corredor estratégico, sin afectar la continuidad del abastecimiento de los vehículos institucionales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	CARACTERISITICAS Y HORARIOS: El proponente deberá acreditar que las Estaciones de Servicio (EDS) ofrecidas para la ejecución del contrato cumplen, como mínimo, con las siguientes condiciones: 1. Fecha y hora del suministro. 2. Identificación de la Estación de Servicio (EDS). 3. Identificación del vehículo abastecido (placa u otro identificador definido por la entidad). 4. Tipo de combustible suministrado. 5. Cantidad de combustible suministrada (galones o litros). 6. Valor unitario del combustible. 7. Valor total de la transacción. SOPORTE DE SUMINISTRO Y CONTROL DE CONSUMO El contratista deberá garantizar que, una vez finalizado cada suministro de combustible, la Estación de Servicio (EDS) entregue al conductor del vehículo el respectivo comprobante de la transacción (factura, ticket, voucher o documento equivalente), para la gestión de consultas, solicitudes, novedades e incidentes relacionados con la prestación del servicio de suministro de combustible y los mecanismos de control asociados. El servicio de atención deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: 1. Disponibilidad de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana. 2. Contar con un sistema de registro y seguimiento de las consultas, solicitudes, reportes, quejas o requerimientos efectuados por la Entidad. 3. Garantizar la atención oportuna de las consultas, solicitudes y requerimientos formulados por la Entidad y los usuarios autorizados. 4. Disponer de mecanismos para recibir y gestionar reportes relacionados con daños, pérdida, hurto, bloqueo o fallas de los medios de control, medios de pago o herramientas tecnológicas utilizadas para la prestación del servicio. SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica, aplicativo web o sistema de información que permita a la Entidad realizar el control, seguimiento y supervisión de los suministros de combustible efectuados	
--	--	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 15 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	durante la ejecución contractual, así como consultar reportes, indicadores y trazabilidad de las transacciones realizadas. El sistema deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes funcionalidades: 1. Control de identificación del vehículo, mediante dispositivos, tarjetas, chips, medios de pago electrónicos, mecanismos de validación o cualquier herramienta tecnológica que permita asociar cada suministro al vehículo autorizado por la Entidad. 2. Control de suministro en la EDS, de manera que el abastecimiento de combustible se realice únicamente cuando el vehículo, conductor o medio de control autorizado haya sido validado por el sistema. 3. Control de contingencia, mecanismo que permita a la Entidad autorizar suministros excepcionales en vehículos, equipos o situaciones que no cuenten temporalmente con los mecanismos habituales de identificación o control establecidos para la operación ordinaria del contrato. Dicho mecanismo deberá garantizar la autorización previa por parte de la Entidad, la trazabilidad del suministro y el respectivo registro de la transacción. Para el efecto, el contratista podrá disponer de mecanismos tales como: chip maestro, tarjeta maestra, clave de autorización, autorización telefónica, autorización mediante plataforma web, vale electrónico excepcional, autorización por correo electrónico del supervisor del contrato o cualquier otro mecanismo equivalente que permita garantizar el control y seguimiento del suministro realizado. El mecanismo ofrecido deberá encontrarse operativo durante toda la ejecución contractual y permitir la atención oportuna de eventos excepcionales, tales como pérdida, daño, hurto o falla de los dispositivos ordinarios de control, así como la incorporación temporal de vehículos o equipos autorizados por la Entidad. 4. Plataforma de administración en línea, con acceso para los usuarios autorizados por la Entidad, que permita consultar como mínimo la siguiente información: ○ Identificación del proveedor. ○ Ubicación de la Estación de Servicio (EDS) donde se realizó el suministro. ○ Identificación del vehículo abastecido. ○ Tipo de combustible suministrado. ○ Cantidad suministrada. ○ Fecha y hora de la transacción. ○ Valor unitario y valor total del suministro. ○ Kilometraje registrado del vehículo al momento del	
--	--	--

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	abastecimiento, cuando aplique. ○ Historial de consumos y transacciones por vehículo. ○ Reportes consolidados por vehículo, EDS, ciudad, dependencia o período de consulta. 5. Parametrización y control de consumo, permitiendo establecer restricciones o controle respecto de: ○ Frecuencia de abastecimiento. ○ Horarios autorizados para suministro. ○ Estaciones de servicio habilitadas. ○ Volúmenes máximos de combustible. ○ Vehículos autorizados. ○ Demás parámetros que requiera la Entidad para el control de la operación. 6. Generación de reportes e indicadores, permitiendo exportar información en formatos editables y consultables por la Entidad para el seguimiento de la ejecución contractual.	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Galón	

5.1.2 Económicos

✳ PRODUCTO INTERO BRUTO -PIB

Segundo trimestre 2026 – Consolidado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

FUENTE DANE

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%.¹

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%.²

✱ IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).³

Grafica Variación Porcentual – IPC

¹ Boletín Técnico. II trimestre de 2026. DANE

² IBIDEM

³ BANCO DE LA REPUBLICA. IPC. [Http://www.banrep.gov.co/es](http://www.banrep.gov.co/es)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05
		Página: 18 de 39

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 9		Base Diciembre de 2018 = 100.00																							
		Variaciones mensuales																							
Mes		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero		1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.89	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41	1.67	1.78	0.92	0.94	1.18
Febrero		1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64	1.63	1.66	1.09	1.14	1.08
Marzo		1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24	0.43	0.57	0.51	1.00	1.05	0.70	0.52	0.78
Abril		1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	0.59	1.25	0.78	0.59	0.66	0.78
Mayo		0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	-0.32	1.00	0.84	0.43	0.43	0.32	0.47
Junio		-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15	0.27	-0.38	-0.05	0.51	0.30	0.32	0.10	0.39
Julio		-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13	0.22	0.00	0.32	0.81	0.50	0.20	0.28	0.17
Agosto		0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12	0.09	-0.01	0.45	1.02	0.70	0.00	0.19	0.39
Septiembre		0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16	0.23	0.32	0.38	0.93	0.54	0.24	0.32	0.37
Octubre		0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12	0.16	-0.06	0.01	0.72	0.25	-0.13	0.18	
Noviembre		0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12	0.10	-0.15	0.50	0.77	0.47	0.27	0.07	
Diciembre		0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	0.73	1.26	0.45	0.46	0.27	
En año corrido		6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	5.62	13.12	9.28	5.20	5.10	5.74

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2026

FUENTE: DANE

Grafica Índice -Serie de empalme – IPC



Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

		Número Índice																							
		Base Diciembre de 2018 = 100.00																							
Mes		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero		50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91	113.26	128.27	138.98	146.24	154.07
Febrero		50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58	115.11	130.40	140.49	147.90	155.73
Marzo		51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	107.12	116.26	131.77	141.48	148.68	156.94
Abril		52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	107.76	117.71	132.80	142.32	149.66	158.17
Mayo		52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	108.84	118.70	133.38	142.92	150.14	158.91
Junio		52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	108.78	119.31	133.78	143.38	150.30	159.53
Julio		52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	109.14	120.27	134.45	143.67	150.71	159.79
Agosto		52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	135.39	143.67	150.99	160.42
Septiembre		52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	110.04	122.63	136.11	144.02	151.48	161.00
Octubre		52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	136.45	143.83	151.76	
Noviembre		52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	137.09	144.22	151.87	
Diciembre		53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.03	137.72	144.88	152.27	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Octubre de 2026

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

FUENTE: DANE

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 19 de 39

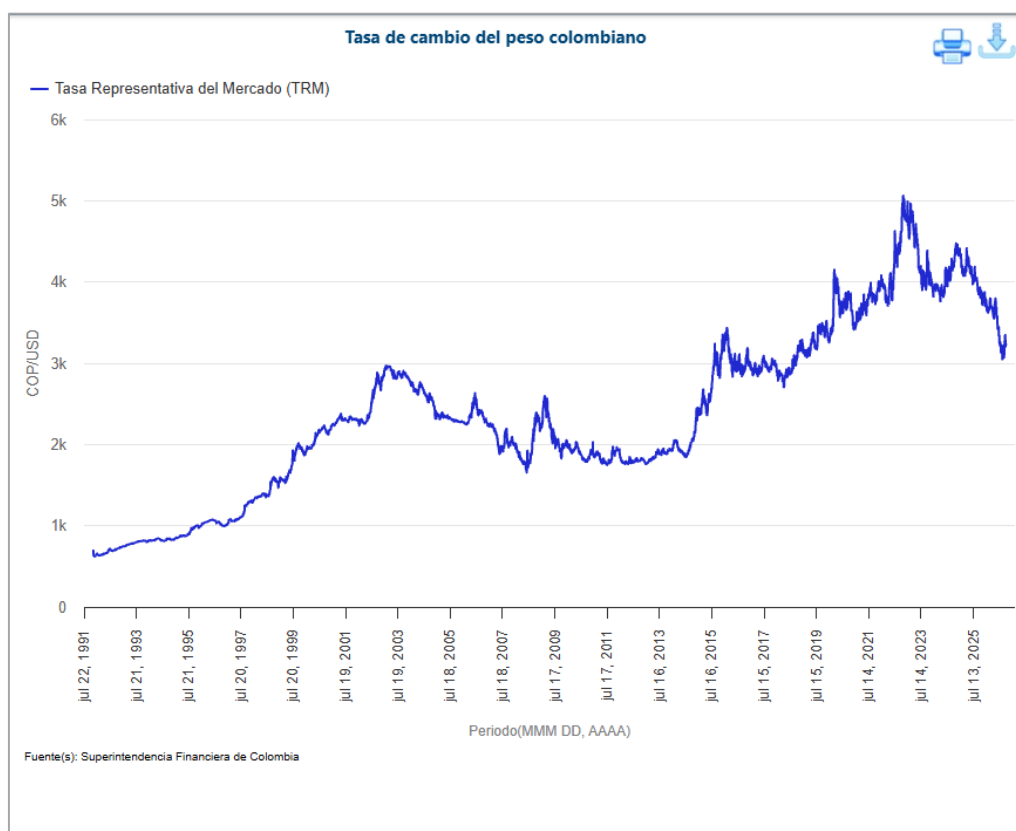
El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

FUENTE: DANE

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Grafica evolución de la Tasa de Cambio del peso colombiano



Fuente: Banco de la Republica

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 20 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	19/10/2026	19/10/2026	3.174,67	COP por USD

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

TRM ANTERIOR \$3,170.46 Oct 16	HACE 7 DÍAS \$3,194.44 -19.77 (-0.62%)	HACE 30 DÍAS \$3,192.92 -18.25 (-0.57%)
DESDE ENERO 1 \$3,757.08 -582.41 (-15.5%)	HACE 12 MESES \$3,808.12 -633.45 (-16.63%)	TENDENCIA (30D) ↓ Bajista (Sólida) Fuerza: Sólida

Análisis

- TRM anterior: \$3.170,46
- Hace 7 días: \$3.194,44 (-0,62%)
- Hace 30 días: \$3.192,92 (-0,57%)
- Desde enero 1: \$3.757,08 (-15,5%)
- Hace 12 meses: \$3.808,12 (-16,63%)
- Tendencia 30 días: Bajista (Sólida)

SALARIO MINIMO MENSUAL EN COLOMBIA

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

A continuación se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.364	1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025.

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El incremento realizado para la vigencia 2026 presenta uno de los porcentajes más altos realizado de los últimos años. El Consejo de Estado de Colombia suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 que fijó el aumento del salario mínimo para 2026 (23%, a \$1.750.905).

Que mediante decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026 se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal Vigente del año 2026 por la suma de \$1.750.905, es decir se ratificó el valor del Decreto 1469 de 2025.

Estructura del Sector

La estructura de la fijación de precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina motor corriente oxigenada, ACPM, y ACPM mezclado con biocombustible para uso en motores Diésel) está regulada actualmente por el Ministerio de Minas y Energía.

En Colombia hasta el año 1998 el precio de venta del combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en el año 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo. Sin embargo, a finales de 2011, Min Energía modificó la fórmula del precio del Combustible para el consumidor final, agregando un mecanismo de suavización que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales, mediante la Resolución 18-1047 de 2011.

Mediante Resolución 181254 de agosto de 2012 el ministerio de minas estableció el régimen de libertad vigilado en 25 ciudades para la fijación de distribución del margen del distribuidor minorista de gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel, permitiendo al distribuidor minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

y por ende la remuneración de la actividad de las EDS las ciudades para las cuales quedo establecido el régimen de libertad son:

- 1 Bogotá, D.C.
- 2 Santiago de Cali, Valle del Cauca
- 3 Barranquilla, Atlántico
- 4 Medellín, Antioquia
- 5 Montería, Córdoba
- 6 Cartagena de Indias, Bolívar
- 7 Pereira, Risaralda
- 8 Ibagué, Tolima
- 9 Bucaramanga, Santander
- 10 Sincelejo, Sucre
- 11 Manizales, Caldas
- 12 Villavicencio, Meta
- 13 Popayán, Cauca
- 14 Santiago de Tunja, Boyacá
- 15 Barrancabermeja, Santander
- 16 Chía, Cundinamarca
- 17 Palmira, Valle del Cauca
- 18 Soacha, Cundinamarca
- 19 Tuluá, Valle del Cauca
- 20 Cartago, Valle del Cauca
- 21 Armenia, Quindío
- 22 Rionegro, Antioquia
- 23 Neiva, Huila
- 24 Santa Marta, Magdalena
- 25 Sogamoso, Boyacá

En el resto de las ciudades y municipios se aplica el régimen de libertad regulada en el cual el margen del distribuidor minorista se estableció en los artículos 1º y 2º de la Resolución 182336 del 28 de diciembre de 2011. Esta resolución ha sido actualizada y actualmente la Resolución 40222 de 2015 es la que permanece vigente para fijar el precio máximo del margen del distribuidor minorista. Para los municipios de libertad vigilada, Min Energía fija y publica periódicamente los precios de referencia de ingreso al productor para los diferentes tipos de combustible.

La estructura del precio máximo de venta por galón de la gasolina y el ACPM, se conforma por los siguientes cinco grandes componentes: (i) ingreso al productor, (ii) carga fiscal, (iii) transporte, (iv) márgenes, y (v) elementos asociados con calidad y vigilancia. Respecto a la gasolina extra, al ser considerado un combustible de alta calidad, se le establece un régimen de libertad vigilada en toda su cadena de distribución.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que en Colombia, se tiene la existencia de los regímenes de libertad vigilada y regulada para la fijación de precios de venta al consumidor de la Gasolina Motor Corriente y ACPM.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas) es la entidad técnica del Estado colombiano encargada de fijar las reglas y fórmulas tarifarias para los servicios de energía eléctrica, gas natural, GLP y combustibles líquidos. Su objetivo es asegurar un servicio de calidad al menor costo posible.

Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
1	Bogotá	16.331	11.616
2	Medellín	16.251	11.641
3	Cali	16.339	11.763
4	Barranquilla	15.964	11.291
5	Cartagena	15.921	11.256
6	Montería	16.171	11.506
7	Bucaramanga	16.089	11.364
8	Villavicencio	16.431	11.716
9	Pereira	16.276	11.703
10	Manizales	16.304	11.688
11	Ibagué	16.245	11.607
12	Pasto	13.920	10.529
13	Cúcuta	14.281	9.486
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		15.886	11.320

FUENTE: CREG

GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR DE COMBUSTIBLES

- Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos – FENDIPETRÓLEO
 - Agrupar a estaciones de servicio (EDS) y distribuidores minoristas de combustibles.
 - Constituye uno de los principales referentes del mercado para obtener información del sector y sus tendencias.
- Ministerio de Minas y Energía
 - Entidad rectora de la política pública de hidrocarburos y combustibles.
 - Define y regula aspectos relacionados con precios, abastecimiento y distribución.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
 - Entidad encargada de administrar los recursos hidrocarburíferos del país.
 - Genera estadísticas y estudios relevantes para el sector.

Actores de la cadena de suministro

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Además de los gremios, en el estudio de sector es recomendable identificar los actores que participan en el mercado:

- Productores y refinadores de combustibles.
- Importadores.
- Almacenadores.
- Transportadores.
- Distribuidores mayoristas.
- Distribuidores minoristas (Estaciones de Servicio – EDS).
- Consumidores finales.

Otras Entidades

- SICOM (Sistema de Información de Combustibles).
- ECOPETROL S.A.
- UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética).
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Cámaras de Comercio de las ciudades donde se prestará el servicio.
- Directorios empresariales de estaciones de servicio y distribuidores autorizados.

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.4 Otros

N/A

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y Destilados

De acuerdo con los códigos del proceso se identifican 315 firmas en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a continuación se presenta una muestra de ella:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 25 de 39

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	H&R LTDA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	3S SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Tocaní ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	ABC-AYR COLOMBIA, Itagüé ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	ADALBERTO CARO SARMIENTO COLOMBIA, Tunja ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	Aerotapiz S.A.S. ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	AFFITO S&VIMO SBLANK COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	AGROINPROC COLOMBIA, Aguazul ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	AGROINVERSIONES Y ASESORIAS DEL ORIENTE S.A.S COLOMBIA, Saravena ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	AGROTECH COLOMBIA, Medellín ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	2 Recomendación (es) RP1
	ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERÍAS S.A.S. COLOMBIA, Neiva ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	ALMACENES ÉXITO S.A. COLOMBIA, Envigado ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es) ☒
	ALTURIA SAS COLOMBIA, Chía ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es) ☒
	ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA COLOMBIA, Espinal ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
	AMAURY POLICARPO VALDELMAR GONZALEZ COLOMBIA, Cartagena ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 26 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANÁLISIS MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar en la página de Colombia Compra Eficiente los códigos registrados en el proceso, con el objeto de identificar las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cantidad
15101500	Petróleo y Destilados	317
781817	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	264

De acuerdo con las empresas registradas en la página se tomó una muestra de 10 empresas, obteniendo como resultado que un 60% correspondiente a 6 empresas son Mipymes.

En este mismo sentido, se evidenció que en el estudio de mercado se recibió once (12) cotizaciones las cuales están calificadas como MiPymes.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación- RUP VIGENTE y en FIRME correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información para calcular los indicadores incluidos en el **Certificado de Inscripción y Clasificación- RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.**
2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar vigente y en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con **NO CUMPLE**.
3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 27 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, dentro de estos; el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez, El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).
5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo anteriormente expuesto, la Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo al análisis realizado, recomienda que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes y de acuerdo al análisis realizado, recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al **0.65**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 28 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.3**

EI CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente. La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo Mayor o Igual al 25% del PPTO. Oficial del grupo o lote al que presenta la oferta

Los indicadores a verificar evaluándolos con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.3
Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o Igual al 25% del PPTO. Oficial del grupo o lote al que presenta la oferta

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Pasivo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Activo Total oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo Total oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

$$\text{Razón cobertura de intereses} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Gastos de intereses oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Gastos de intereses oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 29 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, se recomienda que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0,00.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado se recomienda que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0,00.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio =
$$\frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x\%participacion)}}$$

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo =
$$\frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 30 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- (i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

DESGLOSAMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

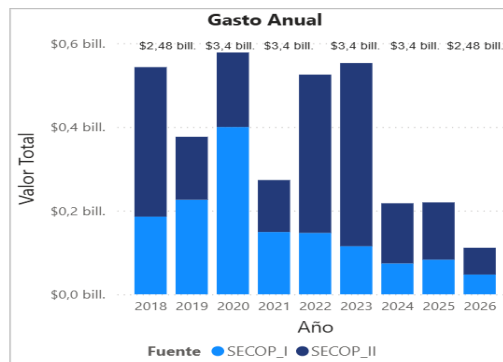
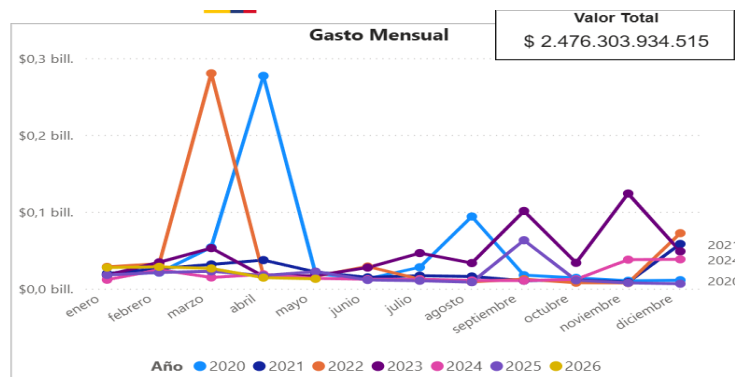
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101500	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1510 - Combustibles	151015 - Petróleo y Destilados	15101500 - Petróleo y Destilados
781817	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781817 - Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	N/A

ANÁLISIS DE DEMANDA

Entidades Nivel Nacional

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico con los códigos relacionados en el proceso:

▪ Gasto Mensual - Anual

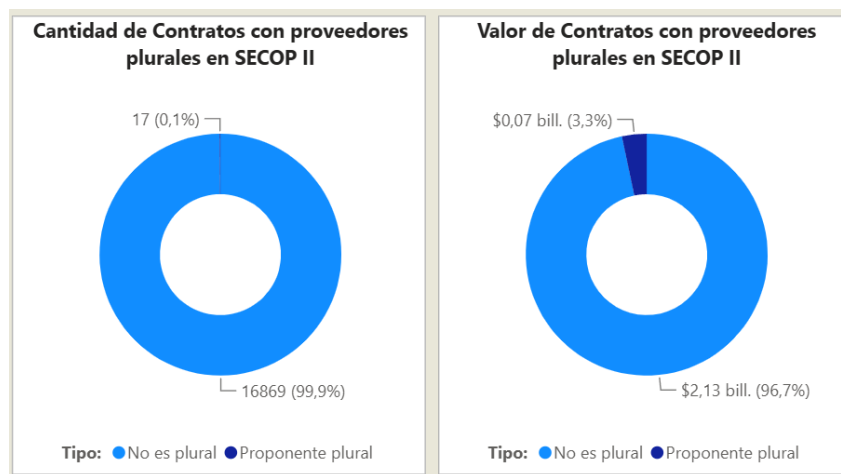


	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 32 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANÁLISIS DE OFERTA

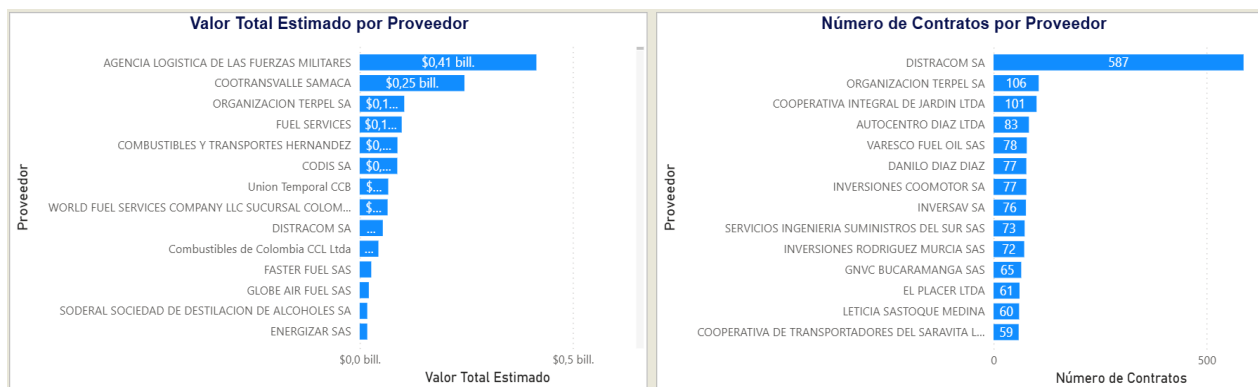
Tipos de Proveedores



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC, el mayor porcentaje de los proveedores son no plurales, es decir el correspondiente al 99,9%.

Número de Contratos y Valor Total Estimado por Proveedor



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Valor Contratación \$2,48 bill.	Número de Proveedores 3036	Número de Contratos 22,78 mil
--	---	--

Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Las Entidades Estatales han contratado los bienes y servicios con personales naturales y Jurídicas a Nivel Nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 33 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Comportamiento del gasto histórico

¿Que se compra?	Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM-DIÉSEL) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, a través de una red de estaciones de servicio con cobertura nivel nacional, incluyendo la implementación de un sistema tecnológico de control, administración y seguimiento del consumo.																																
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Caribe																																
¿Dónde se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante la cual, se seleccionará a los proponentes que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.																																
¿Cuánto se compra?	El presupuesto establecido corresponde a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte (\$3.796.616.783) valor este destinado para brindar el suministro de combustible según las necesidades. Discriminado de la siguiente manera: <table><tr><th>SECCIONAL</th><th>VIGENCIA 2026</th><th>VIGENCIA 2027</th><th>VIGENCIA 2028</th></tr><tr><td>GRUPO 1 ATLÁNTICO</td><td>52.764.350,00</td><td>674.160.270,00</td><td>645.171.378,00</td></tr><tr><td>GRUPO 2 BOLIVAR</td><td>21.961.500,00</td><td>280.598.006,00</td><td>268.532.292,00</td></tr><tr><td>GRUPO 3 CESAR</td><td>21.338.128,00</td><td>272.633.292,00</td><td>260.910.060,00</td></tr><tr><td>GRUPO 4 LA GUAJIRA</td><td>26.518.605,00</td><td>338.823.276,00</td><td>324.253.875,00</td></tr><tr><td>GRUPO 5 MAGDALENA</td><td>21.887.680,00</td><td>279.654.805,00</td><td>267.629.649,00</td></tr><tr><td>GRUPO 6 SAN ANDRÉS</td><td>1.529.737,00</td><td>19.545.161,00</td><td>18.704.719,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>146.000.000,00</td><td>1.865.414.810,00</td><td>1.785.201.973,00</td></tr></table> El servicio deberá prestarse hasta el treinta (30) de noviembre de 2028	SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	GRUPO 1 ATLÁNTICO	52.764.350,00	674.160.270,00	645.171.378,00	GRUPO 2 BOLIVAR	21.961.500,00	280.598.006,00	268.532.292,00	GRUPO 3 CESAR	21.338.128,00	272.633.292,00	260.910.060,00	GRUPO 4 LA GUAJIRA	26.518.605,00	338.823.276,00	324.253.875,00	GRUPO 5 MAGDALENA	21.887.680,00	279.654.805,00	267.629.649,00	GRUPO 6 SAN ANDRÉS	1.529.737,00	19.545.161,00	18.704.719,00	TOTAL	146.000.000,00	1.865.414.810,00	1.785.201.973,00
SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028																														
GRUPO 1 ATLÁNTICO	52.764.350,00	674.160.270,00	645.171.378,00																														
GRUPO 2 BOLIVAR	21.961.500,00	280.598.006,00	268.532.292,00																														
GRUPO 3 CESAR	21.338.128,00	272.633.292,00	260.910.060,00																														
GRUPO 4 LA GUAJIRA	26.518.605,00	338.823.276,00	324.253.875,00																														
GRUPO 5 MAGDALENA	21.887.680,00	279.654.805,00	267.629.649,00																														
GRUPO 6 SAN ANDRÉS	1.529.737,00	19.545.161,00	18.704.719,00																														
TOTAL	146.000.000,00	1.865.414.810,00	1.785.201.973,00																														
¿Cuándo se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el mes de agosto de 2026 por lo cual, se espera finalizar las etapas y concluir con el contrato en el mismo mes.																																

Análisis de las Fuerzas Competitivas

Fuerza	Calificación	Análisis
Rivalidad entre competidores	Baja -Media	El mercado de comercialización de combustibles presenta un nivel importante de competencia entre los diferentes distribuidores y redes de estaciones de servicio que operan en el país. Sin embargo, para el presente proceso la competencia no se limita al precio o a las condiciones comerciales, sino que se concentra principalmente en la capacidad de cobertura geográfica y la disponibilidad

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 34 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

		efectiva del servicio en los municipios donde la Fiscalía General de la Nación desarrolla sus actividades operativas. Aunque existen varias compañías reconocidas a nivel nacional, no todas cuentan con estaciones de servicio propias o afiliadas en la totalidad de los municipios de los departamentos de Cesar, La Guajira, Magdalena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta situación puede restringir la participación de algunos proveedores, especialmente en municipios apartados o de menor densidad poblacional, donde la infraestructura para el suministro de combustibles es limitada. En consecuencia, los oferentes que disponen de una red consolidada de estaciones de servicio y una mayor cobertura regional poseen una ventaja competitiva significativa, al garantizar la continuidad del abastecimiento y la atención de los vehículos institucionales en las diferentes zonas de operación
Poder de negociación de los compradores.	Media-Alta	Capacidad de establecer pliegos de condiciones estrictos de acuerdo con las necesidades de servicios. Procesos de contratación pública que fomentan la competencia. Posibilidad de exigir garantías, certificaciones y niveles de servicio. Establece requisitos técnicos, experiencia y jurídicos La Entidad posee capacidad para establecer condiciones técnicas, operativas y de seguimiento del servicio dentro del proceso contractual.
Poder de negociación de proveedores	Moderada – Baja	Los proveedores podrán ofertar sus precios de acuerdo con los estudios del sector de la Entidad. Así mismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas y de experiencia requeridos por de la entidad El combustible es un producto regulado y estratégico cuya cadena de abastecimiento depende de actores específicos autorizados por el Gobierno Nacional. Los distribuidores minoristas adquieren el combustible a través de distribuidores mayoristas y de la producción nacional administrada principalmente por Ecopetrol y otros agentes habilitados. Aunque existe un número considerable de estaciones de servicio y comercializadores, los precios de los combustibles están sujetos a regulación estatal, lo que limita la capacidad de negociación respecto al valor del producto. Sin embargo, los proveedores pueden diferenciarse mediante aspectos operativos, tales como cobertura, plataforma tecnológica de control de consumos, reportes gerenciales, tiempos de atención y disponibilidad de estaciones
Amenaza de nuevos entrantes	Baja	El ingreso de nuevos competidores al mercado de comercialización de combustibles presenta barreras importantes relacionadas con: Requisitos regulatorios y autorizaciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Elevadas inversiones en infraestructura, estaciones de servicio, almacenamiento y logística. Cumplimiento de normas ambientales, de seguridad industrial y de gestión del riesgo. Necesidad de contar con una red operativa que garantice cobertura regional y continuidad en el suministro.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 35 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Amenaza de productos sustitutos	Baja	Actualmente, la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación depende principalmente de vehículos que utilizan gasolina corriente y ACPM. Aunque existen tecnologías alternativas como vehículos eléctricos, híbridos, gas natural vehicular y otros combustibles de transición energética, su implementación aún es limitada respecto a la totalidad de la flota institucional y la infraestructura disponible en las regiones objeto del contrato. Por lo anterior, no se identifican sustitutos que puedan reemplazar de manera inmediata y eficiente el suministro de combustibles líquidos requerido para garantizar la continuidad de la operación institucional
---------------------------------	------	---

8.		LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES			
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)					
FACTOR ANALIZADO		ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas		Bueno		
	Pocas	X	Regular	50,00%	
	Ninguna		Malo		
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo		
	Algunas	X	Regular	50,00%	
	Ninguna		Bueno		
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno		
	Pocas	X	Regular	50,00%	
	Ninguna		Malo		
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%	
	No		Bueno		
	n/a		-		
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	20,00%	
	No		Bueno		
	n/a		-		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%	
	No		Malo		
	n/a		-		
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo		
	No	X	Bueno	100,00%	
	n/a		-		
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%	
	Algunas		Regular		
	Ninguna		Malo		
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%	
	Algunas		Regular		
	Ninguna		Malo		
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo		
	Algunas		Regular		
	Ninguna	X	Bueno	100,00%	
	n/a		-		
			RESULTADO	74%	
			RANGO	Bueno	
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: (Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 36 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

De acuerdo con el resultado, se puede observar que en éste caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos y fichas técnicas especificando claramente las características técnicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

La Fiscalía General de la Nación requiere garantizar el suministro permanente de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para el parque automotor institucional, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales desarrolladas tanto Regional Caribe como en las diferentes regiones del territorio nacional.

Lo anterior demanda la disponibilidad de una red de estaciones de servicio con cobertura suficiente en ciudades capitales, corredores viales estratégicos y demás ubicaciones donde históricamente se han registrado abastecimientos de combustible, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de movilidad de la Entidad y garantizar la adecuada operación del parque automotor institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), cuya Categoría A y B se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2026, permitiendo la ejecución de las órdenes de compra derivadas de esta hasta el 3 de junio de 2027. Así mismo, de acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente en el minisio del citado Acuerdo Marco, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta, por lo que actualmente no existe un mecanismo vigente dentro de dicho instrumento que permita adelantar eventos de cotización o generar nuevas órdenes de compra para este tipo de necesidad.

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028. No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En consecuencia, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante esta modalidad, la Entidad garantiza los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, promoviendo la participación de oferentes con capacidad de suministro a nivel nacional y obteniendo las mejores condiciones económicas para atender las necesidades de abastecimiento de combustible del parque automotor institucional durante la vigencia del contrato.

Finalmente, en cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 37 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

Así las cosas, se procedió a solicitar cotizaciones, con el fin de contar con información actualizada y confiable para el análisis de la siguiente manera:

- Análisis de Mercado – Cotizaciones

Vía correo electrónico: Una vez enviada las solicitudes de cotización, se recibió respuesta por parte de la siguiente firma:

SECCIONAL ATLÁNTICO

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRACOM SA	Cotización No.2
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4

SECCIONAL BOLÍVAR

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRACOM SA	Cotización No.2
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4

SECCIONAL CESAR

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRACOM SA	Cotización No.2
ORGANIZACIÓN TERPEL SA	Cotización No.4

SECCIONAL LA GUAJIRA

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRIBUIDORA BALLENAS SAS	Cotización No.1

SECCIONAL MAGDALENA

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
DISTRACOM SA	Cotización No.2

SECCIONAL SAN ANDRÉS

ENTIDAD	COTIZACIÓN No.
ESTACION DE SERVICIO NENES MARINA SAS	Cotización No.3

- Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores: La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-024-2026 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC del proceso. No obstante lo anterior, No se obtuvo respuesta alguna.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 39 de 39

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Grupo 1 Seccional Magdalena	SANTA MARTA	0.5%
	CIENAGA	0.5%
	FUNDACION	0.5%
	PLATO	0.5%
Grupo 1 Seccional San Andrés	San Andrés	0.3%

Por tratarse de un contrato de suministro, se determina que el valor total a ejecutar asciende a la suma TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/Cte (\$3.796.616.783) discriminado de la siguiente manera:

SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
GRUPO 1 ATLÁNTICO	52.764.350,00	674.160.270,00	645.171.378,00
GRUPO 2 BOLIVAR	21.961.500,00	280.598.006,00	268.532.292,00
GRUPO 3 CESAR	21.338.128,00	272.633.292,00	260.910.060,00
GRUPO 4 LA GUAJIRA	26.518.605,00	338.823.276,00	324.253.875,00
GRUPO 5 MAGDALENA	21.887.680,00	279.654.805,00	267.629.649,00
GRUPO 6 SAN ANDRÉS	1.529.737,00	19.545.161,00	18.704.719,00
TOTAL	146.000.000,00	1.865.414.810,00	1.785.201.973,00

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN <i>(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)</i>
* www.dane.gov.co * Comisión de Regulación de Energía y Gas * colombiacompra.gov.co * https://es.wikipedia.or * Formato Solicitud Elaboración Estudio del Sector. * MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico	
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	
\$3.796.616.783	
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró y Revisó	Carlos Augusto Aya Polo Mauricio Fontalvo Toncel	19/10/2026	<i>Carlos Augusto Aya P.</i> <i>Mauricio Fontalvo T.</i>
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Fidel Octavio Leal Mejía Profesional de Gestión II	19/10/2026	<i>F. L. M.</i>
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Eliana María Rodríguez Urbina Profesional de Gestión III	19/10/2026	<i>Eliana R. Urbina</i>
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Over Ospino Profesional de Gestión II	19/10/2026	OVER JOSE OSPINO JOSE OSPINO GONZALEZ GONZALEZ Firmado digitalmente por OVER JOSE OSPINO GONZALEZ Fecha: 2026.10.22 11:45:34 -05'00'